

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0227-2018-UNAM

Moquegua, 13 de Abril de 2017

VISTOS, El Informe N° 02-2018-/SS-DBU-UNAM FILIAL ILO, de 20.03.2018 que adjunta en folios 08 el Plan de Atención Integral de Salud a los Estudiantes Ingresantes 2018-I Filial ILO de la UNAM, Informe N°026-2018-DBU-VIPAC-CO-UNAM de 21.03.2018, Informe N° 153-2018-OPD/UNAM de 02.04.2018, Oficio N° 091-2018-VIPAC-CO/UNAM de 03.04.2018, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12.04.2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, por Informe N° 02-2018/SS-DBU-UNAM FILIAL ILO de fecha 20.03.2018, la Lic. Maritza Soncco Sucapuca, Enfermera del Servicio de Salud Filial Ilo, eleva a Dirección de Bienestar Universitario el "Plan de Atención Integral de Salud para Estudiantes Ingresantes 2018-I Filial ILO", con el fin de garantizar detección temprana de factores de riesgo que comprometan la salud de los estudiantes ingresantes a la UNAM, también acompaña Modelo de Historia Clínica", acompañando documentación en folios 08 (Ocho), para aprobación de las autoridades universitarias.

Que por Informe N° 026-2018-DBU-VIPAC-CO-UNAM de 21.03.2018 la Dirección de Bienestar Universitario, remite a Vicepresidencia Académica UNAM, el Plan de Atención Integral de Salud para Estudiantes Ingresantes 2018-I – Filial ILO; mediante Proveído N°001375 la Vicepresidencia Académica deriva a la Oficina de Planificación y Desarrollo el citado Plan para Opinión y Certificación.

Que, mediante Informe N° 153-2018-OPD/UNAM DE 02.04.2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo emite Opinión favorable y otorga la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 4,315.00 soles, de acuerdo al Presupuesto Institucional 2018, el cual se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico 03 Mejorar las actividades de extensión cultural y de proyección social para la comunidad universitaria y a la Acción Estratégica Institucional 03.02 Programa de extensión universitaria y proyección social de manera permanente para la sociedad, por lo que recomienda la Aprobación del Plan vía acto resolutivo.

Que, Vicepresidencia Académica mediante Oficio N° 091-2018-VIPAC-CO/UNAM de 03.04.2018 solicita a Presidencia de Comisión Organizadora para que en Sesión correspondiente, emita acto resolutivo de Aprobación del citado Plan; actividad programada del 16 al 18 de Abril 2018 y dirigida a los estudiantes ingresantes de tres Escuelas Profesionales de la UNAM Filial ILO.

Que, en el Art. 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala, Aprobada la ley creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora (...). Esta comisión tiene a su cargo la aprobación de Estatutos, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en Instrumentos de planeamiento;

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Extraordinaria del 12.04.2018, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar el "Plan de Atención Integral de Salud para Estudiantes Ingresantes 2018-I Filial ILO, de la Universidad Nacional de Moquegua", que consta de Ocho (08) folios;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 12.04.2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD PARA ESTUDIANTES INGRESANTES 2018-I, FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", el cual consta de Ocho (08) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a las Escuelas Profesionales de la UNAM Filial ILO, Dirección General de Administración, y Dirección de Bienestar Universitario, adopten las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento oportuno del Plan en referencia.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0227-2018-UNAM**

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
K.P. UNAM Filial ILO
DIRU
SS-DBU Filial Ilo
OSBG
OTIN
OIMA
Arch. (2)